



ACTIVIDAD	5004886	: Procesos Electorales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:		689 586,00
2.3 Bienes y servicios	:		5 785 600,00
			-----
<b>TOTAL PLIEGO 031</b>			<b>6 475 186,00</b>
			-----
<b>PLIEGO</b>	<b>032</b>	<b>: Oficina Nacional de Procesos Electorales</b>	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Oficina Nacional de Procesos Electorales	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0125	: Mejora de la eficiencia de los procesos electorales e incremento de la participación política de la ciudadanía	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276	: Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:		1 478 640,00
2.3 Bienes y servicios	:		7 866 967,00
			-----
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:		74 808,00
			-----
PRODUCTO	3000654	: Proceso electoral oportuno y eficiente	
ACTIVIDAD	5005020	: Procesos electorales y consultas planificados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios	:		4 185 316,00
			-----
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:		20 000,00
			-----
ACTIVIDAD	5005021	: Personas capacitadas en el proceso electoral	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios	:		1 046 404,00
			-----
ACTIVIDAD	5005022	: Población informada sobre el proceso electoral	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios	:		847 771,00
			-----
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:		700,00
			-----
ACTIVIDAD	5005023	: Resultados electorales procesados, computados y gestionados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios	:		206 324,00
			-----
<b>TOTAL PLIEGO 032</b>			<b>15 726 930,00</b>
			-----
<b>PLIEGO</b>	<b>033</b>	<b>: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil</b>	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000841	: Gestión Electoral	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios	:		4 669 566,00
			-----
<b>TOTAL PLIEGO 033</b>			<b>4 669 566,00</b>
			-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>26 871 682,00</b>
			-----

**Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ  
Ministro de Economía y Finanzas

**2371704-2**

**Aceptan renuncia de Viceministro de Economía**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 007-2025-EF**

Lima, 13 de febrero de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2024-EF se designó al señor Carlos Alberto González Mendoza, en el cargo de Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia al cargo de Viceministro de Economía por lo que resulta necesario aceptarla; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto González Mendoza al cargo de Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ  
Ministro de Economía y Finanzas

2371704-3

## Designan Viceministra de Economía

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2025-EF

Lima, 13 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro(a) de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Denisse Azucena Miralles Miralles en el cargo de Viceministra de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ  
Ministro de Economía y Finanzas

2371704-4

## Resolución Ministerial que aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Municipalidad Provincial de Ilo, en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 015-2025-EF

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2025-EF/52

Lima, 12 de febrero del 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento interno mediante la emisión de bonos soberanos en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó la operación de endeudamiento interno a ser acordada mediante la emisión de bonos soberanos, hasta por la suma de S/ 14 400 000,00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Creación infraestructura vial y

peatonal en los pasajes 18, 15, 13, 19, 12, calles 03, 02, 01, pasajes internos 17, 11, 10, 9, 8 y resto de pasajes AA.HH. Nueva Esperanza del Distrito de Ilo - Provincia de Ilo - departamento de Moquegua" a cargo de la Municipalidad Provincial de Ilo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 015-2025-EF dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, traspasa a la Municipalidad Provincial de Ilo, los recursos derivados de la aludida operación de endeudamiento interno, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito por dichas entidades, el mismo que es aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.1 y 3.2 del acotado artículo 3, el Convenio de Traspaso de Recursos, establece los términos y condiciones referidos al reembolso del servicio de la deuda derivada de la citada operación de endeudamiento interno, con cargo a sus recursos determinados por concepto de canon minero;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece que cuando el otorgamiento de los recursos previstos para efectuar los pagos o reembolsos correspondientes a obligaciones generadas en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se realice mediante Asignaciones Financieras, la Dirección General del Tesoro Público está facultada a deducir los montos necesarios para atender las referidas obligaciones y transferirlos directamente a las cuentas previstas para el pago del servicio de deuda;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del referido Decreto Legislativo establece que en el caso de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Gobierno Nacional cuya ejecución esté a cargo de una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, con la obligación de proporcionar los recursos financieros para atender el servicio de deuda, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, y dicha entidad pública, suscriben un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecen los términos y condiciones relativos a su utilización y a la atención del servicio de la deuda;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ilo y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como establecer el mecanismo de reembolso a favor de este último;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, en el Decreto Supremo N° 015-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento interno mediante la emisión de bonos soberanos en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en la Directiva N° 001-2019-EF/52.04, "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Objeto**

Aprobar el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público y la Municipalidad Provincial de Ilo, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos derivados de la operación de endeudamiento interno aprobada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2025-EF, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 2.- Servicio de la Deuda**

Disponer que el mecanismo de reembolso a cargo de la Municipalidad Provincial de Ilo, a favor del Ministerio